



## RESOLUCIÓN N° 02/2020

9 de enero de 2020

### VISTOS:

El procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la solicitud de fondos por rendir de don Jorge Gómez González de fecha 2 de enero de 2020, funcionario del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 2 de enero de 2020, don Jorge Gómez González, funcionario del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos) con cargo a recursos **OPERACIONALES**, para ser utilizados en compra de colaciones (leche, jugo, barra de cereal y compota) en el marco de egresados de jardines infantiles y salas cunas y compra de aguas minerales y barras de cereal para actividad PSU
- 2.- Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán Resolución de Secretaria General.
- 3.- Que, atendida la urgencia de adquirir estas colaciones, de manera de contar con stock suficiente y asegurar su distribución oportuna, se dispuso la entrega de los fondos sin esperar la tota tramitación de la Resolución que los autorice.

### RESUELVO:

- 1.- **REGULARICE** la entrega de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos) a don Jorge Gómez González, cédula nacional de [REDACTED] funcionario del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se regulariza corresponden a fondos **OPERACIONALES**, los cuales deben ser destinados para la compra de colaciones (leche, jugo, barra de cereal y compota) en el marco de egresados de jardines infantiles y salas cunas y compra de aguas minerales y barras de cereal para actividad PSU.
- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.



5.- Don **JORGE GÓMEZ GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas de esta Corporación, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto V) número 1) del Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos.



  
**JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y**  
**DESARROLLO DE MAIPÚ**

  
JSH/JMV/asmr

**Distribución:**

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Control y Gestión
- Archivo Depto. Jurídico